De una parte, Don Raúl López Maldonado, Concejal Delegado de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De la otra, D. ${ }^{\text {a }}$ M $^{\text {a }}$ Victoria Robles Sánchez, mayor de edad, con DNI ${ }^{\boxed{* *}} 81.144^{\boxed{* *}}$, y D. $^{\text {a }}$ Ana Belén Domínguez España con DNI ${ }^{* * *} \backslash 81.077^{* *}$, con domicilio a efectos de notificaciones en ]) en calidad de Presidenta y Directora General, respectivamente, de la Asociación "Iniciativa Internacional Joven" con C.I.F ${ }^{\text {*** }}$ $5054 \underbrace{\sqrt{* *}}$

Las partes, según intervienen, se reconocen recíprocamente capacidać legal suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo de Intenciones y a tal fin

## EXPONEN

I. La Asociación "Iniciativa Internacional Joven", a través de su Presidenta y Directora General, respectivamente solicitó al Ayuntamiento la posibilidad de concesión sobre un terreno de titularidad municipal en el entorno del Parque del Norte al lado del Skate Park, con el fin de construir un Centro Socioeducativo de Arte Urbano en Málaga que ofrezca un espacio de encuentro, entrenamiento, formación, profesionalización y desarrollo integral de jóvenes, especialmente aquellos y aquellas en riesgo de exclusión social, artistas urbanos y colectivos afines al arte, la cultura y educación, tanto a nivel local como internacional.

En base a ello, por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, se emitió informe de 4 de abril de 2016 proponiendo como ubicación más idónea para albergar un equipamiento y su posible uso como Centro de Arte Urbano, una parcela entre 250 y 300 m 2 a delimitar dentro del ámbito denominado "Zona $\mathrm{D}^{\prime}$ " en dicho informe, el cual propone se tramite un Estudio de Detalle que, entre otros, localice la mencionada parcela dentro de la susodicha Zona D , indicando como emplazamiento más adecuado y viable la parte más alejada de la entrada del Skatepark, y previo a la tramitación del Estudio de Detalle, se presente una propuesta de la forma y dimensiones del edificio a modo de anteproyecto que permita valorar el encaje arquitectónico de las necesidades propuestas.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 28 de diciembre de 2016, la Asociación presenta, entre otros, la memoria descriptiva de la viabilidad técnica del proyecto, situándolo en la parte sur de la Zona D.
II. Requeridos los correspondientes informes municipales, desde el Área de Cultura se da cuenta de las convocatorias públicas de subvenciones en las que la Asociación ha

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Actuaclones Urbanísticas
Servicio de Patrimonio Municipal
participado señalando que no consta otro tipo de colaboración con dicha Área. Desde la Junta Municipal de Distrito $n^{\circ} 4$-Bailén-Miraflores se informa, con fecha 6 de noviembre de 2017 que no existe inconveniente en la concesión de dicho espacio.
III. La Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía en la sección registral primera de Asociaciones, registrada el 15 de julio de 2003 con el n ${ }^{\circ} 29$ -1-8145 así como en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de este Ayuntamiento de Málaga con el $n^{\circ}$ 1695, estando declarada como Entidad de Utilidad Pública Municipal por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales de 5 de agosto de 2016.

Sus fines, según se expone en sus Estatutos son:

- Fomentar la creación de planes, programas y proyectos que repercutan en beneficio de la juventud.
- Aumentar los conocimientos que sobre el ámbito de la juventud existen.
- Mejorar la formación de responsables, técnicos, jóvenes y otras personas implicadas con el colectivo juvenil, tanto en el ámbito local como en el internacional.
- Mejorar la integración y el desarrollo de los/as ciudadanos/as a diferentes niveles: formación, empleo, actividades socioculturales, salud, deportivas, aprendizaje de idiomas e interculturalidad.
- Contribuir a la cooperación al desarrollo de los países más desfavorecidos y de los sectores de población más necesitados.
IV. El Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, reconoce la colaboración de Iniciativa Internacional Joven con el Ayuntamiento de Málaga en proyectos de ámbito educativo, y entiende que hay que apoyar cualquier iniciativa que a favor de ésta Asociación pueda realizarse.
V. La Delegación Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud (miembros de la Agencia Nacional Española del Programa Erasmus+ de la Unión Europea), reconoce que Iniciativa Internacional Joven, es una organización que ofrece proyectos y actividades para los jóvenes de forma muy profesional, expertos en el ámbito juvenil con una metodología muy participativa, dinámica y experiencial, que fortalece las competencias de los jóvenes para su desarrollo personal y profesional. También nos consta, las formaciones y estudios realizados con profesionales y técnicos de juventud con el fin de mejorar los procesos y metodologías de trabajo juvenil a nivel local e internacional.
VI. Por otra parte, el 23 de marzo de 2018 el Pleno Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

Ayuntamlento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Actuaciones Urbanísticas
Servicio de Patrimonio Municipal
"1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar de nuevo la vlabilidad técnica del proyecto de Centro Socloeducativo de Arte Urbano (CAU) presentado por la asoclación Iniciativa Internacional Joven.
2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar mecanismos para la cesión directa de un terreno aproplado para desarrollar este proyecto, en caso de que los técnicos valoren de forma positiva la viabilldad del proyecto, valorando como una de las opciones el solar propuesto y solicitado por la entidad situado en el Parque del Norte, entre las calles Encarnación Fontiveros y Camino del Cuarto.
3.-Instar al Ayuntamiento de Málaga a la aproplación y presentación pública de un protocolo de intenciones para poder hacer realldad este Centro Socloeducativo de Arte Urbano, que permita al colectivo promotor la búsqueda de fondos para su construcción."
VII. La Asociación, al no contar con la viabilidad económica necesaria para llevar a cabo dicho proyecto, solicita la aprobación de un Protocolo de Intenciones con el Ayuntamiento que les facilite la búsqueda de fondos para la construcción del centro y la posterior concesión.

En base a esta confluencia de intereses y objetivos comunes en la promoción de la cultura del arte urbano, en el ofrecimiento a los artistas y a las diferentes organizaciones sociales y juveniles, de un espacio de orientación y formación con el fin de mejorar el desarrollo personal y profesional, las partes acuerdan formalizar el presente Protocolo de Intenciones con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primero.- Iniciativa Internacional Joven y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, una vez se den las circunstancias legalmente previstas para ello y se disponga de la viabilidad económica necesaria, se comprometen a proseguir los trámites encaminados a la concesión demanial de parcela sita en el recinto del Parque del Norte, que se delimitará mediante un Estudio de Detalle dentro del ámbito de la ZONA D señalado en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de abril de 2016, con destino a la construcción de un Centro Socioeducativo de Arte Urbano en Málaga.

Segundo. -Las condiciones reguladoras de la concesión se fijarán en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas que al efecto deberá adoptarse por el órgano municipal competente, al que se propondrá, entre otras condiciones, su carácter gratuito y un plazo de duración de 35 años.

Tercero.- Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como la Asociación Iniciativa Internacional Joven reconocen la importancia de la mutua colaboración y coordinación en la promoción de la cultura del arte.

Ayuntamiento de Málaga

Departamento de Actuaclones Urbanísticas
Servicio de Patrimonio Municipal

Cuarto.- El presente Protocolo es de carácter administrativo, considerándose excluido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre conforme a lo dispuesto en el art ${ }^{\circ} 6.2$, resolviéndose las dudas y controversias que pudieran suscitarse por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes intervinientes reconocen que el presente documento carece de contenido obligacional en consonancia con lo dispuesto en el art ${ }^{\circ} 47.1$ de la Ley 40/2015 del Sector Público de 1 de octubre, pero contiene los criterios que han de servir de base al cumplimiento de la finalidad que constituye su objeto.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo de Intenciones por duplicado y a un solo efecto, en Málaga a 14 de noviembre de dos mil diecinueve.


DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobacion efectuada por Resolución del Alcalde-Presidente con fecha 23 de agosto de 2018. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 19 de Noviembre de 2019
La Jefa de Servicio de Control Juridico-Administrativo
del Departamento de Actuaciones Urbanisticas

Fdo.: Francisca Calderón Ramirez

